



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 449/17.

A la : Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.
Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Coordinadora de Comisiones Permanentes.
CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú
Secretaria General Legislativa Interina
De : Welnel D. Félix F.
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa
Asunto : Opinión proyecto de resolución que solicita al Presidente de la República dotar de energía eléctrica la comunidad de Pozo Prieto del municipio Laguna Salada provincia Valverde.
Ref. : Oficio No. 01678 Exp. No.00498, d/f 27/11/17.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Presidente de la República dotar de energía eléctrica la comunidad de Pozo Prieto del municipio Laguna Salada provincia Valverde.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor Manuel de Jesús Guichardo Vargas, Senador de la República por la provincia Valverde.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Desmonte Legal

Vista: La Constitución de la República;
Vista: El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Hemos observado que la presente resolución cumple con el requisito establecido en la Constitución en el artículo 93, literal s), el cual establece lo siguiente: Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

1. En cuanto a la presente resolución que tiene como objetivo solicitar al Presidente de la República dotar de energía eléctrica la comunidad de Pozo Prieto del municipio Laguna Salada provincia Valverde, entendemos que la misma no debe ser dirigida al Presidente de la República sino más bien esta solicitud debe ser dirigida al Ministerio de Energía y Minas, órgano de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica nacional.

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta la observación antes señalada.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director

WF/ja.